



## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**6608** DIETAR, S.L. (SOCIEDAD ABSORBENTE)  
NAUMORA, S.L. (SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio, se publica que en fecha 21 de noviembre de 2025, la Junta General Extraordinaria y Universal de la sociedad Dietar, S.L., y el socio único de Naumora, S.L. acordaron por separado y por unanimidad de todos los socios con derecho a voto, aprobar la fusión por absorción de Naumora, S.L. (sociedad absorbida) por parte de Dietar, S.L. (sociedad absorbente), quién adquiere por sucesión universal el patrimonio de la sociedad absorbida, subrogándose en los derechos y obligaciones de ésta, que se extingue mediante su disolución sin liquidación, todo ello de conformidad con el Proyecto Común de Fusión redactado por la Administradora de las dos sociedades.

El acuerdo de fusión ha sido adoptado sin necesidad de publicar o depositar los documentos exigidos por la Ley, y sin anuncio sobre la posibilidad de formular observaciones, y sin informe de los administradores sobre el proyecto de modificación, excepto en lo relativo a los efectos que pudiera tener la fusión sobre el empleo, al haber adoptado ambas sociedades participantes el acuerdo de fusión en Junta Universal y por unanimidad de todos los socios con derecho a voto, de conformidad a lo previsto en el artículo 9 del citado Real Decreto-Ley 5/2023 de 28 de junio.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 del citado Real Decreto-Ley se hace constar el derecho que tienen los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión aprobados, así como de ejercitar los derechos reconocidos en los artículos 11 y 12 del Real Decreto-Ley.

L'Hospitalet de Llobregat (Barcelona, 26 de noviembre de 2025.- La Administradora única, Inmaculada Ribera Rovira.

ID: A250056662-1